



IDDOC: 202674.

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO AREA DEPORTE

CONVENIO N° 906

21 SET 2016

En Río Bueno, República de Chile, con fecha del 2016 comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, chileno, Profesor cédula nacional de identidad N°8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno y el CLUB NACIONAL DE GUZMAN, con personalidad jurídica vigente N° Registro 1400306-1 según ley 19.712 de Chile deporte, Rut de la Institución 65.116.712-4 sin fines de lucro, representado por su Presidente don PABLO ANDRÉS RIVERA FERNANDEZ, Cedula Nacional de Identidad N°16.339.265-8, con domicilio Ejercito Libertador N°1944, de la Comuna de Río Bueno se conviene lo siguiente.

PRIMERO: En virtud de lo expresado, en el artículo N°5, letra G de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional, viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan.

SEGUNDO: El CLUB NACIONAL DE GUZMAN, ha presentado un Proyecto del Fondeporte, concursable, a la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, denominado "Implemento Futbol 2016".

TERCERO: La I. Municipalidad de Río Bueno, otorgara el siguiente instrumento, al CLUB NACIONAL DE GUZMAN, con esta fecha celebran un convenio para la ejecución del proyecto "Implemento Futbol 2016".

CUARTO: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, el CLUB NACIONAL DE GUZMAN.

- A. Destinara a la directiva y socios para realizar las gestiones de logística necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto segundo y tercero del presente convenio.
- B. Elaboraran un inventario de las especies e insumos adquiridos, en la cual quedara reflejada en acta.
- C. Entregarán un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, registros fotográficos de los beneficiarios de los insumos.

QUINTO: La Institución denominada, CLUB NACIONAL DE GUZMAN, se le hará entrega de un aporte en dinero para financiar Vestuario de Futbol, con la subvención del Fondeporte año 2016.

SEXTO: El presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, otorga al CLUB NACIONAL DE GUZMAN, un aporte Municipal de \$350.000. (trescientos cincuenta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

SEPTIMO: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al flujo de caja durante el periodo del presente año, el cual es libre de Impuesto al valor agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

OCTAVO: La Institución beneficiada con el aporte deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de Diciembre del 2016, con la documentación autentica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.



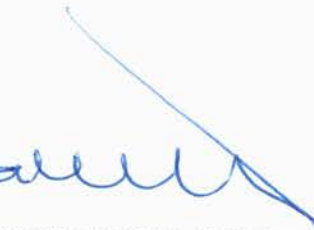
IDDOC:

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO AREA DEPORTE

NOVENO: La rendición debe efectuarse con **FACTURA**, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiada, de la subvención y en ella deberá especificar los detalles de los gastos, que indiquen su valor unitario neto y total, la factura deberán presentarse canceladas por el proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

DECIMO: El presente instrumento se firma en ocho ejemplares del mismo tenor, quedando la institución con uno de ellos y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno.

PABLO ANDRÉS RIVERA FERNANDEZ
PRESIDENTE
RUT N° 16.339.265-8



ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE